DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 85/2015

Asunción, 16 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2015 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS EQUIPOS PARA OFICINA. ID N° 290.293,** cuyo acto de sesión pública virtual se realizo en fecha 18 de noviembre de 2015 y la recepción y apertura de propuestas fisicas, se realizó el 19 de noviembre de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes

N°	OFERENTES	Precio (Iva Incluido) LOTE N° 1	Precio (Iva Incluido) LOTE 2	Precio (Iva Incluido) LOTE 3
1	Digital Telecom S.A.	NO COTIZA	Gs. 136.000.000	NO COTIZA
2	DYKAL S.A.	NO COTIZA	Gs. 151.000.000	NO COTIZA
3	EM ESTILO EN MADERA de Adriana Escauriza	NO COTIZA	Gs. 134.800.000	NO COTIZA
4	FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera	NO COTIZA	Gs. 134.699.985	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO N° 941/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1996 de fecha 25 de noviembre de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

***Memorándum SCEO N° 941/2015**, del 19 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las propuestas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:*

- *DIGITAL TELECOMUNICACIONES S.A. (RUC N°80036135-0)*
- *DYKAL S.A. (RUC N° 80068363-3)*
- *EM ESTILO Y MADERA DE ADRIANA ESCUARIZA*
- *FIPAR DE MARCELO D. CAMPOS CERVERA (RUC N° 709.968)*

***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 19 de noviembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*
"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invito al oferente participante a verificar las carpetas de la cual manifiesta que no desea dejar observación alguna." (Sic)

***Providencia Interna DCG-dg N° 95/2015,** de fecha 24 de noviembre de 2015, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (E) del Pliego de Bases y Condiciones.*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Con relación a la Oferta presentada por ***EM STILO*** *"no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo que "****No Cumple****" con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la información a los Oferentes en los puntos 19.1 y 20.2". (sic).*

En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el ***Departamento de Garantías de la UOC****, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma* ***EM STILO NO CUMPLE****, debiendo en consecuencia ser* ***ELIMINADA,*** *por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que traemos a colación la disposición vigente:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida****;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** *(Las negritas son nuestras).*

Cabe señalar que las demás Empresas participantes, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación de carácter sustancial requerida.*

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionicio A. Arrelias
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la firma ***DYKAL S.A.*** *se encuentra registrado en el SINARH para el año 2015, en el M.S.P.B.S con el cargo de PROFESIONAL I-, sobre el punto, consideramos*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C

oportuno que en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la firma mencionada si dicho sujeto individualizado se encuentra actualmente vinculado a la empresa y si dichas labores no afectarían con la provisión de servicios objeto del presente llamado.

Todos los demás representantes legales y todos los sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, se informa que las demás ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

II- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en Sección I- Calendario de Eventos, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección III- Suministros Requeridos, Sección VI –****Formularios- Sección VII Anexos- Anexo N° I Documentos que componen la oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando N° 298 de fecha 02 de diciembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (b)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y* ***c)*** *Rentabilidad,* ***Páginas N° 8 y 9*** *del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014).*
b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014).*
c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014) no deberá ser negativo.*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	DIGITAL TELECOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	DYKAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 987/15; de fecha 25 de noviembre de 2.015; adjunta el Expediente M.E.U.N° 41.611/15 de fecha 25 de noviembre de 2.015 con los Balances Generales del años 2012, 2013 y 2014 del oferente: FIPAR; conforme a lo requerido en el Memorándum D.E.T. N° 276 /2015 de fecha 20 de Noviembre de 2015.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1020/15; de fecha 27 de noviembre de 2015; informa que la empresa EM ESTILO y MADERA, no presentara los documentos solicitados, conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 276/2015, por motivos de fuerza mayor. Razón por la cual, esta dependencia no evaluó la Capacidad Financiera del oferente.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 342/15 de fecha 09 de diciembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de presentadas por los Oferentes participantes en el proceso de contratación LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°85/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y OTROS EQUIPOS PARA OFICINA"IDN° 290.293.

El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 05/11/15 en el portal de la DNCP, con fecha de fin de propuesta el 18/11/15 a las 08:20 hs. Tope consultas: 12/11/15.

Abog. Dionisio A. Morales
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Samudio
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

II. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 19 de noviembre de 2015, cuya copia se adjunta como **(Anexo 1)**, han presentado los siguientes precios por cada Lote en Guaraníes:*

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	DIGITAL TELECOMUNICACIONES S.A.	NO COTIZA	136.000.000	NO COTIZA
2	DYKAL S.A.	NO COTIZA	151.000.000	NO COTIZA
3	EM ESTILO Y MADERA de Adriana Escauriza	NO COTIZA	134.800.000	NO COTIZA
4	FIPAR de Marcelo Campos Cervera	NO COTIZA	134.699.985	NO COTIZA

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III. EVALUACION DE OFERTAS

Fue verificada y analizada la pertinencia de los documentos sustanciales y resultó que la empresa EM Estilo y Madera no presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas, las demás ofertas cumplían la elegibilidad requerida.

*Se realizó la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote **(Anexo 2)***

*Se seleccionó provisoriamente la oferta presentada por la empresa **FIPAR** de Marcelo Campos Cervera, considerando que fue el precio más bajo resultante de la competencia de subasta y se analizó la documentación presentada para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia respectivos a la oferta **(Anexo 3)**.*

IV RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En consideración al resultado de los análisis realizados a las ofertas recibidas, se concluyó que la oferta presentada por la empresa FIPAR de Marcelo Campos Cervera, para el Lote 2 "MUEBLES PARA OFICINA" por un monto total de 134.699.985 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco), cumple con los requisitos de experiencia y especificaciones técnicas.

*No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los participantes de la Licitación por SBE MOPC N° 85/15, **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y OTROS EQUIPOS PARA OFICINA"**, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación Técnica, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto*

Que, el detalle y las observaciones de la evaluación técnica se detallan en los Anexos 1, 2 y 3 del informe a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, con relación al LOTE 2: MUEBLES PARA OFICINA la oferta más baja presentada por presentada por **FIPAR de Marcelo Campos Cervera** cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al LOTE 1: ELECTRODOMESTICOS y LOTE 3: PIZARRAS, serán declarados desiertos, por no haberse presentado oferta alguna según constancias

Abog. Dionisio A. Meriles
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Estela Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Rogelio Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

del acta. Traemos a colación lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...*"

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si los precios de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas presentadas se encuentran comprendidas dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2015** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS EQUIPOS PARA OFICINA. **ID N° 290.293**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2: MUEBLES PARA OFICINA

EMPRESA	Monto Total (IVA INCLUIDO)
FIPAR de Marcelo Campos Cervera RUC N° 709968-1	**G. 134.699.985 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco)**

2.- Declarar desierto los LOTE 1: ELECTRODOMESTICOS y LOTE 3: PIZARRAS, por las razones expuesta en el Considerando.

3.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abog. Dionisio F. Morales
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....